

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000561

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50006891 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000096

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060122	Etopósido; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	UN	330	\$ 6.200000	\$ 2,046.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Etopósido; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: ETOPOSIDO NAPROD 100 MG / 5 ML SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INFUSIÓN IV

MARCA DEL PRODUCTO: NAPROD

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: INDIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 300 UNIDADES 6 MESES. 30 UNIDADES 12 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 300 UNIDADES 6 MESES. 30 UNIDADES 12 MESES

FORMA DE ENTREGA : MÁXIMO A 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA O/C

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F032224082017

REPRESENTADO: NAPROD LIFE SCIENCES PVT LTD

NOMBRE DEL FABRICANTE: NAPROD LIFE SCIENCES PVT LTD

PAIS DEL FABRICANTE: INDIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 1 VIAL X 5 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 300 UNIDADES 6 MESES. 30 UNIDADES 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C 5 MESES A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS: ETOPOSIDO NAPROD 100 MG / 5 ML SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INFUSIÓN IV. REGISTRO SANITARIO DE LA DNM VIGENTE #F032224082017. PRODUCTO CALIFICADO SEGÚN INFORME SDI-005335C-2019. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 300 UNIDADES 6 MESES. 30 UNIDADES 12 MESES, SOCIEDAD PRESENTA CARTA COMPROMISO POR SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Marvin E. Bonilla C.

VALOR TOTAL \$ 2,046.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 22 DIAS DEL MES DE octubre de 2019 Recibido original en pag 1 de 1

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 T.S.S.S.
 DELEGADA
 1988-1998-1998

[REDACTED]
 CONTRATISTA
 Hora: 2:47 pm



ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4619000561
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000096
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

Es necesario contactar a: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

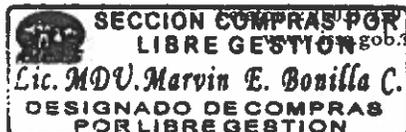
OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

Recibi original de Anexo J

Lo pzo *Marvin E. Bonilla C.*

22 de octubre de 2011
2:47 pm





ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4619000561
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000096
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Administradora del Contrato según Especificaciones Técnicas será: Licda. Roxana Guadalupe Mejia de Lemus Jefa de Almacen de Medicamentos Central.

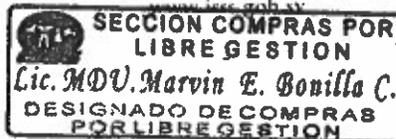
Recibí original de Anexo I

Sandra Henríquez



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Nofo
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.



*Fecha: 22 de octubre de 2019
2:47 pm*